



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 /2018-MPL.

Lambayeque, 21 febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante memorando N° 001-2018-JACP/SGAA de fecha 11 de enero de 2018, emitido por el Señor José Antonio Bustamante Aquino, Jefe del Área de Comedores Populares, autorizó al señor Teófilo Chavesta La Madrid, recepcionar la donación de productos de arroz superior, trozos de atún y azúcar rubia doméstica, en el almacén de la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria, donados por la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana – COER Chiclayo, los mismos que serán repartidos próximamente y puestos en salvaguarda de la gestión municipal, ya que posteriormente será aprobada, en sesión de Concejo Municipal, resaltando que las cantidades a recepcionar, se encuentran establecidas en el Oficio N° 008-2018-MPL/A y Acta de Entrega y Recepción N° 004-2018 de fecha 11 de enero de 2018.

Que, el encargado del almacén de la Subgerencia de Asistencia Alimentaria, mediante Informe N° 007-201-MPL-JACP/T.CH.L de fecha 12 de enero de 2018, manifestó haber recepcionado los siguientes productos: i) Arroz Superior, 12,200 Kg con fecha de vencimiento 24/01/2018; ii) Azúcar, 990 Kg con fecha de vencimiento 04/03/2018; y, iii) Trozo de Atún, 5,856 Latas con fecha de vencimiento 00/08/2018. Asimismo, se observa del acta de recepción de alimentos de fecha 11 de enero de 2018, suscrita por el Señor José Antonio Bustamante Aquino, Jefe del Área de Comedores Populares y Teófilo Chavesta La Madrid, Jefe de Almacén de la Subgerencia de Asistencia Alimentaria; el producto antes descrito: i) 12, 200 Kilos de arroz (244 Sacos x 50 bolsas x 1 Kg) ; ii) 990 Kilos de azúcar (33 paquetes x 60 bolsas x 1/2 Kg); iii) 5,856 latas de trozo de atún (122 cajas x 48 latas).

Que, el Jefe del Área de Comedores Populares con Informe N° 005-2018-JACP/SGAA-MPL de fecha 12 de enero de 2018, recomendó que mediante sesión de concejo se proceda aprobar la donación de los alimentos para realizar la distribución del arroz superior y azúcar rubia teniendo en consideración que por la fecha de vencimiento sea con cargo a rendir cuenta, entrega que se realizará a los comedores populares de la provincia de Lambayeque. Asimismo, se aprecia acta de entrega y recepción N° 004-2018 de fecha 11 de enero suscrito entre el Jefe del área de Comedores Popular de esta comuna y el Ing. Manuel Arturo Yerren Callacna, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana.

Que, mediante informe N° 03-2018/MPL-SGAA de fecha 12 de enero de 2018, emitido por la Subgerente de Asistencia Alimentaria, comunicó sobre las gestiones realizadas ante el COER, sobre la donación de los alimentos descritos en los párrafos anteriores, precisando que la distribución se realizaría en diez (10) distritos, a excepción de Olmos y Salas; debido que dichos comedores populares se encuentran distanciados y urgen que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, inicie lo más pronto posible la distribución de los alimentos a fin de beneficiar a la población, considerando que el arroz superior se encuentra próximo a vencer; así como, el azúcar rubia; y, sólo la conserva de pescado de producción nacional (trozos de atún) vence el año 2018. Asimismo, señala que por el tiempo debe solicitarse una sesión extraordinaria, a fin de que sean distribuidos a la brevedad posible con cargo a regularizar con informes,

RECIBIDO 23 FEB 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ino. Ricardo Cosimiro Velezmaro Ruiz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abimael Sánchez



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

A. C. N° 016 /2018-MPL.

PAG. N° .02

pecosas, actas de recepción por parte de los comedores populares, indicando además que emite su informe directamente a la Gerencia Municipal con copia de todo lo actuado, conforme a sus atribuciones.

Que, la Gerencia Municipal mediante informe N° 016/2018-MPL-GM de fecha 16 de enero de 2018, emitido por el Gerente Municipal, informó al titular de la entidad sobre la donación y autoriza a la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria, proceda a la entrega inmediata a los comedores populares de la jurisdicción y sea aprobado en vías de regularización en la próxima sesión de concejo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002/2018-MPL de fecha 22 de enero de 2018, se acepta la donación en vías de regularización de arroz superior por la cantidad de 12,200 kg con fecha de vencimiento 24 de enero de 2018 (244 sacos x 50 bolsas x 1 Kg); asimismo se dispone se efectúen acciones a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia Municipal y otros.

Que, mediante Informe N° 015-2018-JACP/SGAA-MPL de fecha 24 de enero de 2018, emitido por el Jefe de Comedores Populares, señor José Antonio Bustamante Aquino, señalo que se autorizó la distribución de los alimentos por vencerse como son el arroz superior y el azúcar rubia donados por la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, habiéndose realizado las coordinaciones pertinentes con las diversas instancias, presentando el cronograma de distribución y solicitando Unidad Móvil, Combustible para el reparto de alimentos realizados durante los 16, 17 y 18 de enero de 2018 en diez (10) distritos, con excepción de Olmos y Salas, para lo cual cuentan con las actas de entrega - recepción de los alimentos, conllevando a una distribución en los comedores populares, precisando que se encuentran en stock 5, 856 latas de trozo de atún para que sea aprobado por el Concejo Municipal. Asimismo, mediante Proveído N° 0130/2018-MPL-GM de fecha 26 de enero de 2018, el Gerente Municipal, hace llegar carta N° 087/2018-MPL-SEGEIM y documentación sustentatoria que acredita la distribución de arroz superior y azúcar rubia en los Comedores Populares, Lambayeque, San José, Mórrope, Mochumí, Tucume, Illimo, Pacora, Jayanca, Motupe y Chóchope, conforme lo ha señalado el Jefe del área de Comedores Populares en su Informe N° 015-2018-JACP/SGAA-MPL.

Que, mediante Informe Legal N° 065-2018/MPL-GAJ de fecha 30 de enero de 2018, comunicó que basado en los informes técnicos, es de la opinión que se debe analizar aceptar la donación en vías de regularización del Azúcar Rubia de 33 paquetes x 60 bolsas x ½ kilo, y Trozo de Atún de 122 cajas x 48 latas; por lo que, debe derivarse al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones determine la aceptación o no de la mencionada donación. Previamente, la Gerencia de Administración y Finanzas por intermedio de sus dependencias, Sub Gerencia de Logística y Almacén General, deben acreditar las actas de ingresos de los productos a ser donados a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a fin de fiscalizar el ingreso en el Almacén General de esta comuna. Asimismo, recomendó que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emita informe documentado, sobre la evidencia de entrega de los bienes a ser donados en los Comedores Populares de la provincia de Lambayeque y, de ser aceptado, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de acuerdo a sus funciones y teniendo en consideración el vencimiento del producto (Trozo de Atún), realice un análisis de los sectores a ser beneficiarios e informar a la Gerencia Municipal para la decisión correspondiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 64° segundo párrafo: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero"; concordante con el inciso 20° del artículo 9°, la cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmaro Ruiz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL

RECIBIDO 23 FEB 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

A. C. N° 016 /2018-MPL.

PAG. N° .03

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 15), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación en vías de regularización del Azúcar Rubia por la cantidad de 990 kg con fecha de vencimiento 04 de marzo de 2018 (33 paquetes x 60 bolsas x 1/2 Kg) y, Trozo de Atún por la cantidad de 5,856 Latas (122 cajas x 48 Latas) efectuada por la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana – COER Chiclayo; formalizada a través del Acta de Entrega y Recepción N° 004-2018, entre el Ing. Manuel Arturo Yerren Callacna, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana y, por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la Lic. Rosa del Socorro Cabrera Zelada, Subgerente de Asistencia Alimentaria y Lic. José Antonio Bustamante Aquino, Jefe del Área de Comedores Populares; con la finalidad de hacer entrega de alimentos no perecibles para la atención en los comedores populares de la provincia de Lambayeque, en concordancia al D.S N° 009-2017-MIDIS y D.U. N° 007-2017-MIDIS, los mismos que vinieron atendiendo con alimentación a las familias que resultaron damnificados durante el fenómeno del niño costero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emita informe documentado, sobre la evidencia de entrega de los referidos productos en los Comedores Populares de la provincia de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Gerencia de Administración y Finanzas; a través de sus dependencias, Sub Gerencia de Logística y Área de Almacén General, deben acreditar las actas de ingreso de los productos a ser donados a la comuna, a fin de fiscalizar el ingreso de los productos en el Almacén General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; de acuerdo a sus funciones, y teniendo en consideración el vencimiento de los productos (azúcar y trozo de atún), realice un análisis de los sectores a ser beneficiados e informar a la Gerencia Municipal para la decisión correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DETERMINAR, bajo responsabilidad que en los procedimientos de donación de bienes se informe inmediatamente a la Sub Gerencia de Logística y el Área de Almacén General para que puedan realizar el procedimiento que corresponda conforme sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, Área de Almacén General y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmaro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Peciopus Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 23 FEB 2018

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 /2018-MPL.

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Subgerente de Asistencia Alimentaria
Área de Comedores Populares
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Recursos Humanos
Sub. G. Logística
Area de Almacen General
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.